



ORDENANZA N° 15

AÑO 2020

**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE
LA TASA POR UTILIZACION DE PISCINA, PISCINA CLIMATIZADA,
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS
MUNICIPALES.**

I.- Naturaleza, objeto y fundamento.

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con los arts. 20 a 26 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), el Ayuntamiento de Cantillana establece la tasa por utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos municipales, ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en los arts. 20 y 57 de la citada Ley

II.- Obligación de contribuir.

Artículo 2.-

1.- Hecho imponible. Está determinado por la utilización de las Instalaciones Deportivas y piscinas Municipales y la obligación de contribuir nacerá respectivamente, desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto en las citadas instalaciones.

2.- Sujeto pasivo.- Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las citadas instalaciones.

III. TARIFA.

Artículo 3.-

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

PISCINA DE VERANO:

A).- DE LUNES A SÁBADOS

Menores de 14 años	1,50 €
Mayores de 14 años	2,60 €



B).- DOMINGOS Y FESTIVOS

Menores de 14 años	2,10 €
Mayores de 14 años	3,60 €

Los menores de 4 años quedan exentos de cualquier pago.

C).- ABONOS MENSUALES: (Sólo Julio y Agosto)

Menores de 14 años	25,00 €
Mayores de 14 años	40,00 €

Dichas tarifas tendrán un 25 % de descuento cuando éstos sean adquiridos por grupos deportivos, federados, empresas, asociaciones, familias numerosas, pensionistas... etc.

Los nadadores federados podrán utilizar gratuitamente los servicios de las piscinas una vez terminado el horario de público.

D).- CURSOS DE NATACIÓN

Menores de 14 años	20,00 €
Mayores de 14 años	25,00 €

PISCINA CLIMATIZADA:

A).- CURSOS DE NATACIÓN MENSUALES

	2 Días/Semana	3 Días/Semana
Menores de 14 años	20,00 €/mes	25,00 €/mes
Mayores de 14 años	25,00 €/mes	30,00 €/mes

B).- ABONOS NADO LIBRE

20 días/mes	40,00 €
10 días /mes	25,00 €
5 días/mes	15,00 €
1 día de nado libre sin ABONO	3,00 €

Las familias numerosas, monoparentales o con todos sus miembros en paro tendrán una reducción de 25 % para este concepto.

A la hora de realizar la inscripción en cualquiera de las actividades de esta instalación, si es el primer miembro de la unidad familiar pagará el 100% de las tasa fijada, si se inscribe un segundo miembro de esa unidad familiar y es debidamente acreditado, abonará el 75% de la tarifa de su actividad y si se inscribiera un tercer miembro o sucesivos de esa unidad abonaría el 50% de tasa a la que se hayan inscrito.



Ayuntamiento de Cantillana

PISTAS DE TENIS (SÓLO PARA SOCIOS)

Cada hora sin luz eléctrica	3,00 €
Cada hora con luz eléctrica	5,00 €

PISTAS DE PÁDEL (SÓLO PARA SOCIOS)

Cada hora sin luz eléctrica	3,00 €
Cada hora con luz eléctrica	5,00 €

CAMPOS DE FÚTBOL 7 (SÓLO PARA SOCIOS)

Cada hora y media con luz eléctrica 20,00 €

CAMPO DE FÚTBOL 11 (SÓLO PARA SOCIOS)

Cada hora y media con luz eléctrica 50,00 €

PABELLON POLIDEPORTIVO (SÓLO PARA SOCIOS)

1.- Pista:

a).- Alquiler de la pista para uso deportivo privativo de acuerdo con la siguiente tarifa:

Ciudadanos/as residentes en Cantillana

Con luz por hora	10,00 €
Sin luz por hora	7,00 €

Ciudadanos/as no residentes en Cantillana

Con luz por hora	15,00 €
Sin luz por hora	10,00 €

b).- Alquiler de la pista con carácter privativo y aprovechamiento económico, para uso no deportivo autorizado.

Ciudadanos/as residentes en Cantillana	60,00 € / Día
Ciudadanos/as no residentes en Cantillana	100,00 € / Día

- Alquiler de la pista con carácter privativo sin aprovechamiento económico, para uso no deportivo, se entenderá como una colaboración municipal, quedando exenta de la presente tarifa.



2.- Aula de formación:

Estas instalaciones de carácter didáctico podrán ser objeto de alquiler para el uso destinado dentro del Reglamento de instalaciones deportivas con carácter privativo, se aplicará la siguiente tarifa:

Ciudadanos/as residentes en Cantillana	5,00 € / hora
Ciudadanos/as no residentes en Cantillana	8,00 € / hora

3.- Anexo:

Para el desarrollo de cualquier actividad de uso privativo de carácter deportivo, se aplicará la siguiente tarifa:

Ciudadanos/as residentes en Cantillana	10,00 € / hora
Ciudadanos/as no residentes en Cantillana	15,00 € / hora

Para el desarrollo de cualquier actividad de uso privativo de carácter no deportivo, se aplicará la siguiente tarifa:

Ciudadanos/as residentes en Cantillana	60,00 € / día
Ciudadanos/as no residentes en Cantillana	100,00 € / día

• El Área de Deportes del Ayuntamiento de Cantillana se reservará el derecho de cesión gratuita de cualquier instalación o espacio deportivo, como medida de colaboración entre este Ayuntamiento y la Organización de la actividad que se vaya a realizar o taller que se vaya a impartir, comprometiéndose el beneficiario a devolverlo en las mismas condiciones de limpieza en que se lo encontró.

NORMAS DE ALQUILER Y HORARIOS DE LAS INSTALACIONES

1. La pista la podrán alquilar los mayores de 18 años.
2. Ninguna persona podrá alquilar la pista más de 2 horas por semana y nunca en el mismo día (a excepción de si llegada la hora de comienzo siguiente, la pista no hubiese sido alquilada previamente por otros usuarios).
3. **Los horarios de alquiler de las pistas se recogen en el Anexo I.**



IV.- Normas de Gestión.

Artículo 4.-

La exacción se considerará devengada simultáneamente a la utilización de los servicios objeto de esta Ordenanza y las cuotas se recaudarán en el momento de entrar en el recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales, o previa domiciliación bancaria.

V.- Infracciones y sanciones tributarias.

Artículo 5.-

En todo lo referente a infracciones y su correspondiente sanción se estará a lo establecido para ello en las Leyes de Régimen Local y preceptos concordantes de Reglamentos aplicables.

ANEXO I

- **CAMPOS DE FÚTBOL 7 Y CAMPO DE FÚTBOL 11**

Lunes y miércoles de 20'00 a 22'00 h,

Los campos se alquilan por espacio de 60 minutos.

Estos días pueden variar en función de los entrenamientos del equipo seniors del C.D. Cantillana de fútbol.

- **PISTAS DE TENIS Y PÁDEL**

VERANO

De lunes a sábado: de 8'30 a 11'30 y de 19'00 a 22'00 h.

Domingos: de 8'30 a 11'30 h.

INVIERNO

De lunes a viernes: de 16'00 a 22'00 h.

Sábados: de 09'00 a 13'30 y de 16'30 a 21'00 h.

Las pistas se alquilan por espacio de 90 minutos.

Estos días pueden variar en función de la liga local de pádel, de las escuelas deportivas municipales, de los cursos de formación de adultos y de los encuentros de las parejas federadas tanto masculinas como femeninas.



Ayuntamiento de Cantillana

- **PABELLÓN POLIDEPORTIVO**

De lunes a viernes de 20'00 a 22'00 h,

Los campos se alquilan por espacio de 60 minutos.

Estos días pueden variar en función de los cambios que se produzcan en la liga local de fútbol sala.

DISPOSICION FINAL

La última modificación de esta Ordenanza, que consta de cinco artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cantillana en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015. Comenzará a regir con efectos desde el día de su publicación definitiva en el B.O.P., y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Cantillana, 27 de noviembre 2015

El/La Alcalde/sa,

El/La Secretario/a general,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente ordenanza fue publicada provisionalmente en el B.O.P. nº 297 de fecha 24 de diciembre de 2015 y publicada definitivamente en el B.O.P. nº 55 de fecha 8 de marzo de 2016.

Cantillana, 9 de marzo de 2016

El/La Secretario/a general